



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 OCT 2023

007607

2022-5-1-0100843

VISTO: la solicitud formulada por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 5 (cinco) Consultores Técnicos integrantes de Mesa de Servicios, financiados por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Gestión de la información en Organismos Estatales" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR/ICS-347/2022 de fecha 22 de abril de 2022;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que por Resolución Ministerial N° 005533, de 25 de noviembre de 2022 se autorizó la contratación de 5 (cinco) Consultores Técnicos para integrar la Mesa de Servicios de la ONSC;

V) que con fecha 19 de julio de 2023 la Sra. Silvana Bicco comunica por escrito que renuncia a su contrato;

VI) que con fecha 26 de julio de 2023 se procedió a notificar al integrante de la lista de prelación, Sr. Daniel González Fajardo, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el

FS/ma/A-MB

artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Daniel González Fajardo, documento de identidad N° 4.810.163-6, como Consultor Técnico Integrante de Mesa de Servicios, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 56.620 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil seiscientos veinte) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores de enero 2023, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la vigencia del contrato de consultoría será de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de su suscripción, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil o de quién este determine, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 1 - Gestión de la Información en Organismos Estatales del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera,



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

2022-5-1-0100843

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas

FS/ma/A-MB